



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 7 DE MARZO DE 1981

Núm. 55

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL
Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona León, 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero

de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamación económica administrativa en el de 15 días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
RECIBOS				
Alvarez Fernández, José	Av. M. Andrés, 28	L. Fiscal	1979-80	23.356
Alvarez Reguera, Honorino	S. Ign. Loyola, 6	Idem	1979-80	14.449
Blanco Reguera, Sabino	Rebollo, 10	Idem	1979	694
Berdión Domínguez, José	Monja Etheria, 12	Idem	1979-80	1.558
Cañón Morán, Javier	Mig. Unamuno, 1	Idem	1979	630
Coque Benavente, Gerardo	Av. Facultad, 35	Idem	1979-80	1.558
Félix García, Miguel Angel	Av. Asturias, 16	R. T. Pers.	1979-80	522
Fernández García M.ª Carmen	Bañeza, 28	L. Fiscal	1979	788
Fernández Silva, Valentín	Peña Ercina, 15	Idem	1979-80	1.432
Galleguillos Juárez, César	Pablo Flórez, 14	Idem	1979	694
García García, Pilar	Frontón, 25	Idem	1979-80	2.358
García Rodríguez, Angel	Renueva, 30	Idem	1979-80	7.786
Guillén Cortés, Joaquín	Roma, 26	R. T. Pers.	1979	502
Marcos Martínez, Anselmo	J. M.ª Pereda, 42	L. Fiscal	1979	694
Miguélez García, M. C.	San Claudio, 14	Idem	1979	946
Peral Granja, Héctor	Av. Madrid, 90	Idem	1979	624
Ramos Vega, Onésimo	Doña Urraca, 5	Idem	1979-80	1.558
Rodríguez López, Ramón	Isaac Peral, 16	Idem	1979-80	1.558
Sabadell Cueto, Manuela	Tres Mitras, 37	Idem	1979	1.891

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Sánchez Sánchez, Manuel	Valcárcel, 1	L. Fiscal	1979-80	7.786
Suárez González, Manuel	R. Salazar, 24	Idem	1979-80	1.558
Torre González, Felipe C.	Santa Ana	R. T. P.	1979-80	1.008
Vázquez Menéndez, Manuel	Peña Vieja, 6	L. Fiscal	1979-80	1.558
CERTIFICACIONES				
Alonso Rguez, Andrés	Rguez. Valle, 11	R. P. Fisicas	1979	66.787
Arias Fernández, Francisc	Don Paco, 2	C. Beneficios	1979	2.830
Asesor. Prom. Universitaria	P. Justina, 1	Varios C. III	1980	3.000
Blanco Fernández, José En.	A. Hita, 2	C. Beneficios	1979	11.578
Blanco Pumar, Manuel	J. Antonio, 27	Varios C. III	1980	3.000
Casares Mata, José	S. Andrés, 15	C. Benef.	1979	13.003
Celemín Brugos Gómez, S. L.	S. Quiñones, 34	Canon Minas	1979	600
La misma	Idem	Idem	1979	1.200
La misma	Idem	Idem	1979	600
Cifuentes Rivas, Santiago	18 Julio, 34	C. Beneficios	1979	14.482
Director G. Tierras Ca.	Facultad, 33	Varios C. III	1980	12.000
Fernández Piña, Jesús	A. Roma, 17	Idem	1980	12.000
Ferrero Hernández, Enrique	P. Isla, 10	Transmisión	1978	1.692
Flórez Robles, M. Rosa	A. Toledo, 12	C. Beneficios	1979	26.585
Galleguillos Juárez, César	P. Flórez, 14	Idem	1979	5.810
García Martínez Alberto	Colón, 27	Idem	1979	10.704
García Torres, Jesús	Perales, 27	L. Fiscal	1977	2.957
El mismo	Idem	Idem	1977	4.910
Gimeno Ortiz Antonio	Cid - Abogados	T. Personal	1979	1.406
González Fernández, Santi	Orosco, 4	C. Beneficios	1979	16.426
Guerrero Hierro, Jesús Ma	J. M. ^a Fdez., 22	Idem	1979	16.800
Gutiérrez Juárez, Manuel	S. Ign. Loyola, 104	Idem	1979	10.030
Linacero Valle, Isidoro	J. M. ^a Fdez., 32	T. Empresas	1979	15.600
López Llamazares, Basilio	O. Almachá, 30	C. Beneficios	1979	14.021
Madrid Pozuelo, Abel	J. Antonio, 9	Idem	1979	14.615
Mediavilla Grrez. Emi.	Peña Ercina, 8	Idem	1979	4.603
Moratinos Salvador, Luis	R. Argentina, 35	T. Personal	1979	16.123
Morentin Muro, José Cecil	Fdez. Cadórniga, 3	C. Beneficios	1979	9.815
Nemesio Llorente, Heredero	Colón, 20	Varios C. III	1980	12.000
Idem	Idem	Idem	1980	12.000
Olidan Munguia, Celestino	Pz. Sto. Domingo	Idem	1980	3.000
Pardo Fernández, Salvador	Hermosilla, 13	C. Beneficios	1979	10.236
Prieto Marbán, Agustín	R. Argentina, 10	Idem	1979	12.300
Reviriego González, Aquil	Padre Isla, 1	Idem	1979	30.283
Rica Molinero, Ignacio	R. Argentina, 34	R. P. Fisicas	1979	21.635
Rodríguez Merayo, Francisco	División Azul, 15	Of. Rogatorio	1979	60.000
Tierras y Caminos, S. A.	Facultad, 33	Sociedades	1979	22.459
Alvarez Casado, M. Dolores	Miguel Bravo, 9	Sanidad	1980	288
La misma	Orozco, 20	C. Beneficios	1979	12.216
Fernández Glez. Aurelio	J. Antonio, 27	J. P. Carrter.	1981	2.400
Fernández Peña, Solina	Antibióticos, 23	Sanidad	1981	288
García Morán, Consuelo	Renueva, 38	Idem	1981	288
Gómez Fernández, Maximino	Pz. Colón, 13	Idem	1981	384
López Cañón, Manuel	D. Azul, 15	Idem	1981	288
Luengo Salas, Teófilo	S. Ordóñez, 14	ICONA	1980	2.520
Prada Espinosa, M. Licia	Colón, 25	Sanidad	1981	576
Soto Laiz Jesús	24 Abril, 1	Idem	1981	288

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Aurelio Villán Cantero. 875

Subdelegación Provincial de Comunicaciones de León

Debiendo procederse a la contratación del transporte del correo en automóvil, entre la Oficina Técnica de La Bañeza y Estación Férrea de la localidad, bajo el tipo máximo de 211.264 pesetas anuales, por un año prorrogable y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Subdelegación y Oficina Técnica de La Bañeza, se admiten proposiciones que se presentarán en la Secretaría Técnica de esta Sub-

delegación durante las horas de oficina hasta las 13 horas del día 23 del próximo mes de marzo. La comprobación de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 24 de marzo de 1981.

León, 27 de febrero de 1981.—El Subdelegado Provincial acctal. (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don natural de, con D. N. I. núm. y domicilio en se obliga a realizar la conducción del correo entre La Bañeza y su Estación Férrea, por el precio de pese-

tas (en letra) anuales, según las condiciones contenidas en el Pliego correspondiente y las específicas que a continuación se detallan:

- A) Número de vehículos
- B) Potencia de cada vehículo
- H. P.
- C) Capacidad, largo, ancho, alto
- D) Carga máxima por vehículo kilogramos.
- E) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones ...

F) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante:

(Fecha y firma del oferente).
1007 Núm. 525.—1.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de tres de febrero actual, acordó aprobar la propuesta de la Comisión Especial de Urbanismo, sobre desarrollo de los Estudios de Detalle que a continuación se relacionan, con indicación de calendario para que los interesados puedan formular y presentar a la Corporación los proyectos de ordenación y ejecución que estimen pertinentes:

a) Hasta el 1.º de abril de 1981: Manzana de equipamiento cívico-comercial, compatible con vivienda, en el Barrio de Cuatrovientos.

b) Hasta el 1.º de mayo de 1981: Plaza de Lazúrtegui; Manzana comprendida entre la Plaza Comandante Manso, la calle Capitán Losada (hoy Avenida de España) y el Area Ferroviaria; Manzana en Flores del Sil, definida por la Avenida de Pontevedra, Area de equipamiento de la Avenida de La Martina y las calles Jaén y Murcia.

c) Hasta el 1.º de agosto de 1981: Manzana definida por las calles Islas Baleares, San Sebastián, Avenida de Andalucía y calle Logroño; Manzana comprendida entre las calles Campillín (Gregoria Campillo), Real, Plaza de San Pedro y Avenida de José Antonio (hoy Avenida de la Puebla).

d) Hasta el 1.º de octubre de 1981: Manzana definida por las calles Campillín (Gregoria Campillo), Real, Plaza de San Pedro, Avenida de José Antonio (hoy Avenida de la Puebla), 113 y Río Sil; Manzana comprendida entre las calles Diagonal (hoy Ortega y Gasset), Felipe II y Gregoria Campillo.

Ponferrada, 25 de febrero de 1981.—
El Alcalde, Celso López Gavela. 1061

Ayuntamiento de Astorga

Por D. César Blanco, representando al Ayuntamiento de Astorga, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano en las Escuelas de Puerta de Rey, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad

que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 24 de febrero de 1981.—
El Alcalde, (ilegible).

969 Núm. 506.—420 ptas.

**

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24-2-81, ha adoptado el acuerdo de instalar el servicio de retirada de vehículos de la vía pública y en su virtud aprobar la correspondiente ordenanza reguladora de su funcionamiento a tenor de lo dispuesto en el art. 292 del Código de la Circulación.

Lo que se expone al público por un pazo de 15 días a los efectos prevenidos en el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Astorga, 26 de febrero de 1981.—
El Alcalde (ilegible). 1011

Ayuntamiento de Vegaquemada

Aprobada por unanimidad por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de enero de los corrientes, la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la "Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación", de la "Tasa sobre tránsito de ganados" y del "Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia", quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan formularse reclamaciones.

Vegaquemada, 26 de febrero de 1981.
El Alcalde-Presidente (ilegible).

**

Aprobada por unanimidad por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1980, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas, la cual ha permanecido expuesta al público por quince días, sin que se hayan producido reclamaciones, y a los efectos que determina el art. 19 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicha Ordenanza ha quedado aprobada definitivamente con las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.—Obras, instalaciones y construcciones en general, en todo el término municipal, sobre presupuesto de ejecución: 1 %.

Epígrafe 2.—Señalamiento de alineaciones y rasantes, en todo el término municipal, por cada metro lineal de fachada o frente a la vía pública: 125 pesetas.

Epígrafe 3.—Obras menores, entendiéndose por tales las que tengan un presupuesto inferior a 50.000 pesetas: 750 pesetas.

Epígrafe 4.—Apertura de huecos, por cada uno: 200 pesetas.

Epígrafe 5.—Por cada vallado o cercado: 200 pesetas.

Epígrafe 6.—Por cada metro cuadrado de revoque de fachada: 25 pesetas.

Vegaquemada, 26 de febrero de 1981.
El Alcalde-Presidente (ilegible). 1020

Ayuntamiento de Onzonilla

Por D. Matías Llorente Liébana, Presidente de la Coordinadora Internacional Remolachera, se ha solicitado de esta Alcaldía autorización para la apertura de un local destinado a almacenaje de semilla de remolacha, fertilizantes, herbicidas, etc., en la nave sita en la Carretera N-630, Km. 8, en esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30-2-a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones posteriores.

El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por escrito por quienes se consideren, de algún modo perjudicados.

Onzonilla, 24 de febrero de 1981.—
El Alcalde (ilegible).

996 Núm. 503.—460 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación:

	Pesetas
—D. David Casado Cachón, por restos del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1976 ...	4.200
—D. Manuel Fernández García, id. id. id. ...	9.300
—D. Isidro Miguélez Bernardo, id. id. id. ...	1.163
—D. Amador-Eustaquio Miguélez Seco ...	4.200
—D. Gabino Pan Castrillo, ídem ídem ídem ...	4.200
—D. Abilio Miguélez Callejo.	1.162

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles

siguientes a la publicación del presente anuncio.

Santa María de la Isla, a 27 de febrero de 1981.—El Alcalde, José Casado.

**

D. José Casado Turienzo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de la Isla (León).

Hago saber: Que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por los plazos que a continuación se indican, los siguientes documentos:

—Por plazo de quince días hábiles y ocho más las siguientes cuentas de los ejercicios 1979 y 1980:

Cuentas generales del presupuesto ordinario.

Cuentas de administración del patrimonio.

Cuentas de valores independientes y auxiliares.

—Por plazo de quince días hábiles: Padrón de beneficencia año 1981.

Padrón general de arbitrios municipales año 1981.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos año 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de la Isla, a 27 de febrero de 1981.—El Alcalde, José Casado Turienzo. 1021

Ayuntamiento de Villaquilambre

Por D. Paulino Robles García, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de carpintería, en Navatejera C/. Real, n.º 21.

D. Tomás Valbuena Flórez, ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería y casquería, en los bajos de la casa sita en calle Real, n.º 13, de Villaobispo de las Regueras.

Por D. Carlos Centeno Villaverde, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller mecánico para la reparación de automóviles, en C/. San Isidro, n.º 2, de Navatejera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villaquilambre, 13 de febrero de 1981. El Alcalde (ilegible).

949 Núm. 493.—580 ptas.

**

Durante el plazo de ocho días hábiles y a efectos de reclamaciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal y horas de oficina el pliego de condiciones económico-admini-

nistrativas y particulares para construcción de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, 1.ª fase.

Villaquilambre, 28 de febrero de 1981. El Alcalde, Manuel García. 1081

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día treinta de enero último el Proyecto de paso superior sobre el arroyo de Los Barredos, a su paso por la calle Paleros de Camponaraya, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. David Carrera López, se expone al público, por espacio de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado de 9 a 13 horas de los días laborables y formularse contra el mismo por escrito las reclamaciones que se estimen justas en los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya a 26 de febrero de 1981.—El Alcalde, Alfredo Guerrero Valtuille. 991

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Desconociéndose el actual paradero del mozo perteneciente al Reemplazo de 1981, que se relaciona a continuación, alistado por este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial al acto de declaración de soldados que tendrá lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente le represente será declarado prófugo, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Día 8 de marzo.

Sánchez García Antonio, nacido en Tapia de la Ribera, hijo de José y de Elena. 1119

Ayuntamiento de Valdefresno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1981, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Prestar aprobación y que se expongan al público por el periodo de quince días en la forma que establece para esta clase de acuerdos el Real Decreto-Ley 3/81 los siguientes documentos:

1.—Padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el ejercicio de 1981 y que comprende 537 contribuyentes con un total pesetas de 1.123.900 más 27 contribuyentes por ciclomotores con un total de 5.400 pesetas.

2.—Padrón de las contribuciones especiales para la obra de ampliación y mejora del alumbrado público en las localidades del término, 1.ª y 2.ª fases y que comprende 1.404 contribuyentes y asciende a un total de 4.948.522 pesetas.

Valdefresno a 20 de febrero de 1981. El Alcalde (ilegible). 1017

Ayuntamiento de Villamanín

Habiendo acordado la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, solicitar un préstamo al Patronato de la Vivienda Rural, por un importe global de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000) y destinado a reparar la vivienda aneja al Centro Rural de Higiene que venía ocupando el médico, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 170, 2.º del R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre, para que todos los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y prestar reclamaciones en su caso, en el plazo de quince días hábiles.

Villamanín a 27 de febrero de 1981.—El Alcalde, José-Luis Álvarez Vega. 1018

**

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León un crédito por importe de un millón de pesetas (1.000.000), al 9,50 % de interés y a amortizar antes del uno de enero de mil novecientos ochenta y dos, por estar destinado a cubrir un déficit momentáneo de tesorería, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 170, 2.º del R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre a los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles.

Villamanín a 26 de febrero de 1981. El Alcalde, José Luis Álvarez Vega. 1019

Ayuntamiento de Candín

La Corporación Municipal que presido acordó prorrogar para 1981, el padrón de beneficencia municipal que rigió en el ejercicio de 1980.

Lo que se hace público para conocimiento, admitiéndose observaciones y reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles.

Candín, 24 de febrero de 1981.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alonso. 990

**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se prorrogan para el año 1981 los padrones de los diferen-

tes arbitrios y exacciones municipales que en su día fueron aprobados para el ejercicio de 1980.

Lo que se hace público para conocimiento, admitiéndose observaciones y reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles.

Candín, 24 de febrero de 1981.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alonso.

990

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un periodo de 15 días se halla de manifiesto al público el proyecto técnico aprobado por la Corporación municipal para la ejecución de las obras de mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado de Cadín al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candín, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alonso.

993

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un periodo de 15 días se halla de manifiesto al público el proyecto técnico aprobado por la Corporación municipal para la ejecución de las obras de mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en Suertes, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candín, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alonso.

993

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un periodo de 15 días se halla de manifiesto al público el proyecto técnico aprobado por la Corporación municipal para la ejecución de las obras de alcantarillado en Espinareda, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candín, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alonso.

993

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un periodo de 15 días se halla de manifiesto al público el proyecto técnico aprobado por la Corporación municipal para la ejecución de las obras de cementerio de Tejedo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candín, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alonso.

993

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un periodo de 15 días

se halla de manifiesto al público el proyecto técnico aprobado por la Corporación municipal para la ejecución de las obras de mejora del acceso a Candín, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candín, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alonso.

993

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, D. José-Luis Sánchez Mayol, para la obra de construcción de una fosa séptica, en Torneros de Jamuz, de este municipio, se somete a información pública, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al en que fuere publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y de Bienes y Servicios.

Quintana y Congosto, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde, Jerónimo Turrado.

1087

**

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico, redactado por el Perito Industrial D. José-Luis Alonso Gómez, para la obra de alumbrado público en las localidades de Quintana y Congosto, Herreros de Jamuz, Tabuyoelo y Palacios de Jamuz, todas de este municipio, se somete a información pública, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al en que fuere publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ello de acuerdo con la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y de Bienes y Servicios.

Quintana y Congosto, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde, Jerónimo Turrado.

1088

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

En la Secretaría municipal y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público los documentos que a continuación se relacionan, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes:

—Padrones del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos 1980 y 1981.

—Rodaje y arrastre vías públicas 1980.

—Desagüe de canalones 1980.

—Prestación personal y transportes 1980.

—Tenencia de perros 1980.

—Tránsito de animales 1980.

—Solares sin vallar 1980.

—Limpieza y decoro de fachadas 1980.

Villademor de la Vega, 25 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

1016

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 354 de 1980 dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 20 de febrero de 1981.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Evangelino Alvarez Rodríguez, y su esposa doña Antonia Osorio Alvarez, mayores de edad, obrero y sus labores, vecinos de Astorga, representados por el Procurador don Federico J. López Ruiz y defendidos por el Letrado don Angel Emilio Martínez García; y de otra, como demandados por don Julián Otero Panizo, mayor de edad, casado, Contratista de obras y vecino de Astorga, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún, y don Pascual Vignau Cascón, mayor de edad, casado, Contratista de obras y vecino de Astorga, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad con indemnización de daños y perjuicios, sufridos por muerte de un hijo de los actores; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 7 de marzo de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga el 7 de marzo de 1980, y estimando en parte la demanda formulada por don Evangelino Alvarez Rodríguez y su esposa debemos condenar y condenamos a los demandados don Pascual Vignau y don Julián Otero, a que les satisfagan la cantidad de trescientas mil pesetas, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don

Pascual Vignau Cascón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Polcarpo Cuevas.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo. Rubricados.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 20 de febrero de 1981.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López. 1045

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos 142/81 promovidos por D.^a Rosaura Fuertes García, mayor de edad, casada, administrativo, vecina de León y representada por el Procurador Sra. Uceda, contra D. Alberto Sánchez Gómez, mayor de edad, su esposo y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y con su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita al esposo demandado, de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León y para las once horas del día diecisiete de marzo próximo, a fin de que asista a la comparecencia prevenida por la Ley para que los esposos demandados se pongan de acuerdo sobre las pretensiones formuladas por la actora.

Y para que sirva de citación en forma al esposo demandado, que se encuentra en paradero desconocido, libro la presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

1025 Núm. 538.—580 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 8/78, sobre robo, contra otros y Enrique Barrio Feliz, de 20 años, soltero, hijo de Enrique y de Demetria, natural de Villaverde de los Cestos y con último domicilio en Barcelona, calle Constitución, n.º 91-2.º-4.º, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión de referido sumario y empla-

zarle, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste expido la presente en Astorga a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario actal. (ilegible). 1003

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 64 de 1981, promovidos por don Tomás Alonso Burón contra don Luis Gutiérrez Cangas, sobre desahucio por falta de pago de rentas, se ha acordado señalar para la celebración del juicio el próximo día dieciocho de marzo a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, núm. 14, apercibiendo al demandado que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio solicitado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

1046 Núm. 527.—520 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 272 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Industrias y Almacenes Pablos S.A., con domicilio en León, representada por el Procurador don Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Luis Setién Navarro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oruña de Pielagos (Santander), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. Luis Setién Navarro, en reclamación de ocho mil doscientas noventa y nueve pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto

fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta el total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Luis Setién Navarro, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.

1030 Núm. 528.—1.200 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito de León número dos.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 228/80, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 228/80, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo parte Roberto López Rodríguez de la Cruz, sobre imprudencia con daños, en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Consuelo Martínez de la Cruz de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Consuelo Martínez de la Cruz, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

1047

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.040/80, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1040/80, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes Laudelino Yugueros Fernández y Fernando Robles Ibán, así como Marcelino Robles Robles, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Robles Ibán como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 600 del vigente Código Penal a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Laudelino Yugueros González, en la cantidad de once mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, por daños y perjuicios de paralización del vehículo, de cuyo pago responderá subsidiariamente Marcelino Robles Robles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados Fernando Robles Ibán y Marcelino Robles Robles, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo la presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Francisco Miguel García Zurdo. 1048

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

El Sr. D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el condenado Filiberto Alvarez González, de 43 años, casado, albañil, hijo de Wenceslao y de Antonia, natural de Arbo (Pontevedra) y que se encontraba en ignorado paradero, se deja sin efecto la requisitoria y orden de busca y captura librada contra el mismo con fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y uno, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de enero de 1981, todo ello en el juicio de faltas núm. 118/79, de este Juzgado, sobre lesiones y daños.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Ernesto Mangas González. 1049

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de cogni-

ción núm. 18/1980, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—La Vecilla, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 18/1980, promovidos por los esposos doña María del Carmen Zapico Cuesta y D. Lisardo González Pedroche, mayores de edad, sin profesión especial y chapista, respectivamente y vecinos de La Valcueva, representados por el Procurador D. Ildefonso González Medina y asistidos por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez, contra doña Porfiria González Tascón e hijas doña Isabel, doña María, doña Agripina y doña Palmira Ortega González, mayores de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, la primera; y de estado civil, profesión y domicilio desconocidos las restantes, estando doña Porfiria González Tascón representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigida técnicamente por el Letrado D. Javier Fernández Costales; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Ildefonso González Medina, en nombre y representación de doña María del Carmen Zapico Cuesta y de su esposo don Lisardo González Pedroche, contra doña Porfiria González Tascón e hijas doña Isabel, doña María, doña Agripina y doña Palmira Ortega González, representada la primera por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, debo declarar y declaro que la casa que se describe en el hecho primero de la demanda y el patio delimitado por la misma y que en el reconocimiento judicial se identifica como primera parte del patio, pertenecen en propiedad a los actores y se halla libre de servidumbre de paso, a favor de los demandados, a los que debo condenar y condeno a estar y pasar por esta declaración, con imposición de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.”

Lo preinserto concuerda bien con su original.

Y para que sirva de notificación a las demandadas doña Isabel, doña María, doña Agripina y doña Palmira Ortega González, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en La Vecilla, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Mercedes Sierra Rodríguez.

1002 Núm. 526. — 1.440 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Reinosa (Santander)
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en providencia dictada en juicio de faltas núm. 355 de 1980, seguido a virtud de denuncia de D.^a Ana Isabel

Valcárcel Valverde, contra Luis Manuel González Valdizán, sobre lesiones, agresión y daños, ha acordado señalar para la celebración del juicio el día veintisiete de marzo próximo, a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, mandando convocar al Sr. Fiscal y las partes para que comparezcan provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la denunciada Ana Isabel Valcárcel Valverde, domiciliada en León, c/ Barrio Pinilla, núm. 12, cuarta fase, bajo izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Reinosa, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 1050

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 117/78, seguidas a instancia de Jesús García Blanco y Victorino García Casado, contra Floreal Mendoza Pérez, «Construcciones Mendoza», sobre cantidad por un importe de ciento ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas por el concepto de principal, más la de veinticinco mil presupuestadas para costas y gastos de esta Magistratura provisionalmente, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los vehículos siguientes:

Una furgoneta marca Auto Unión, matrícula LE-44.482, valorada en pesetas 80.000.

Un automóvil marca SEAT, modelo 1.500, matrícula LE-45.236, valorado en 75.000 pesetas.

Los citados vehículos se encuentran depositados en poder de D. Floreal Mendoza Pérez, su propietario, domiciliado en León, Avda. de Madrid, núm. 1, donde podrán ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintitrés de marzo; en segunda subasta, el día dos de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticuatro de abril; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—E/. Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

1031 Núm. 529.—1.640 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 16, 15 bis y 16 bis/81, instados por José Lorenzo Rubio Martínez y dos más, contra Guzmán, S. L., en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Guzmán, S. L., a pagar a José Lorenzo Rubio Martínez la cantidad de 72.481 pesetas, a José Manuel Rodríguez García la cantidad de 81.548 pesetas y a Laureano Suárez López la cantidad de 126.854 pesetas por salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar en el Banco de España «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas-Magistratura de Trabajo núm. 3» la cantidad objeto de condena incrementada en el 20 % y depositar la suma de 2.500 ptas. en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León número 01/28064/8 «Recursos de Suplicación», caso de ser recurrente el demandado. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo,

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Guzmán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban. 1034

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 36/81, instados por Marcelino Álvarez Díaz, contra Prefabricados Leoneses, S. A., por demanda de oficio, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada de oficio y condeno a la empresa Prefabricados Leoneses, S. A., (PRELESA) a pagar a Marcelino Álvarez Díaz la cantidad de 69.715 ptas. como indemnización.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Prefabricados Leoneses, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. 1033

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hago saber: Que en autos 143/81, seguidos a instancia de Santiago Fernández Argüello, contra Manuel Rodríguez Teijeiro, sobre cantidad.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de marzo próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Rodríguez Teijeiro actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 1051

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 73/81, seguidos a instancia de José Luis Valbuena Robles, contra Fernando Celadilla Juan y otros, sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de marzo próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mario Pellitero Cabero, actualmente en paradero ignorado, expido el

presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo. 1052

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes Y MOLINEROS DE PRESARREY

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por medio del presente, se convoca a Junta General Ordinaria, a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento a las Ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar la misma en primera convocatoria, el día 29 del presente mes, a las once de la mañana y en el Domicilio Social de esta Comunidad, sito en la plaza de Obispo Alcolea, n.º 6, de esta ciudad, si a la misma no concurriese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde en el mismo sitio y día antes señalado, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurran.

Los puntos a tratar en el orden del día de la Junta General convocada, son los siguientes:

1.º—Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente a todo el año anterior que debe presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año siguiente.

3.º—Examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga a 1 de marzo de 1981.—El Presidente (ilegible).

1054 Núm. 524.—800 ptas.

Comunidad de Regantes DE SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DE PORMA

Se convoca a Junta General de regantes para el día 29 de marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en la Escuela de Santibañez, para tratar los siguientes asuntos:

1.º—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

3.º—El examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de Porma a 25 de febrero de 1981.—El Presidente de la Comunidad, Tomás González.

1035 Núm. 523.—460 ptas.